



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMTUR**

**Número:**

**Referencia:** ADJUDICACION SERVICIO DE COMIDA FERENTINO SA EX-2023-00356770- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

---

**VISTO** el EX-2023-00356770 - MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la "Concentración Del Seleccionado Argentino De Básquet Para Atletas Con Síndrome De Down", y

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente se menciona que el Departamento de Marketing, mediante Solicitud de Pedido N°332/23 requiere la contratación del servicio de comidas para los atletas del Seleccionado Argentino de Básquet para atletas con Síndrome de Down.

Que el Departamento de Marketing solicitó presupuesto a la firma FERENTINO S.A. (Hotel Spa Republica), atento que el seleccionado se encuentra alojado en dicho establecimiento.

Que el monto total de la contratación asciende a PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL (\$504.000.-), de acuerdo al siguiente detalla:

Almuerzos 2 (días 10 y 11 agosto) x \$6.500: \$182.000

Meriendas 1 (día 10 agosto) x \$3.500: \$49.000

Cenas: 3 (días 9, 10 y 11 agosto) x \$6.500: \$273.000

Que la Jefatura de Compras, a los fines de demostrar que los valores cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado, adjunta a las actuaciones, la cotización efectuada por la firma BONJOUR CROISSANT S.A. en el marco del Concurso 12-2023.

Que, si bien el monto no excede el establecido para la contratación directa, se destaca que los atletas del Seleccionado Argentino de Básquet para atletas con Síndrome de Down se encuentran alojados en el Hotel Spa Republica (FERENTINO S.A.), razón por la cual nos encontramos ante un caso de EXCLUSIVIDAD, comprendida dentro de las excepciones del Art. 156 Inc. 1 de la LOM.

Que la Contaduría del Ente procede a efectuar la correspondiente imputación preventiva.

Que el Departamento de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Por todo ello, en uso de las facultades delegadas;

## **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO**

### **R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** Adjudicar a la firma **FERENTINO S.A. (Hotel Spa Republica)**, hasta un monto total de **PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL (\$504.000.-)**, por la contratación del servicio de comidas para los atletas del Seleccionado Argentino de Básquet para atletas con Síndrome de Down, en un todo de acuerdo al presupuesto y pauta elevada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 – Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 del Presupuesto del Ejercicio 2023.

**ARTICULO 3°.-** Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo  
Date: 2023.07.31 15:41:00 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.07.31 15:41:10 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMTUR**

**Número:**

**Referencia:** ADJUDICACION SERVICIOS VARIOS AFTER MAR DEL PLATA EN BARILOCHE EX-2023-00317083- -MUNIMDP-DTRI#EMTUR

---

**VISTO** el EX2023-00317083–MUNIMDP-DTRI#EMTUR por el cual se tramitan las actuaciones relacionadas con el Concurso de Precios N°16/2023 para la Contratación de Servicios varios para “**AFTER MAR DEL PLATA en la ciudad de BARILOCHE, en la Base del Cerro Catedral**”; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a Resolución REMT-2023-451-E-MUNIMDP-EMTUR con fecha 25 de julio de 2023 se procede a la apertura del Segundo Llamado al Concurso de Precios 16/2023 correspondiente a la Contratación de Servicios varios para “**AFTER MAR DEL PLATA en la ciudad de BARILOCHE, en la Base del Cerro Catedral**”.

Que de un total de 6 (seis) invitaciones cursadas a distintas firmas relacionadas con el rubro, más la publicación ante el Calendario de Licitaciones en la página web de la Municipalidad de General Pueyrredón, se recibieron dos (2) ofertas, correspondientes a las firmas **NICOLAS SHINYA** y **BLUE MOUNTAIN MDQ S.A.**

Que las firmas han dado cumplimiento a los requisitos mínimos exigidos en el PBC.

Que a continuación se detallan la cotización presentada y de acuerdo al PBC:

| ITEMS                                | NICOLAS SHINYA | BLUE MOUNTAIN MDQ S.A. |
|--------------------------------------|----------------|------------------------|
| ITEM I ALQUILER SALON                | \$ 800.000     | \$ 0                   |
| ITEM II SERVICIO GASTRONOMICO        | \$800.000      | \$647.000              |
| ITEM III SERVICIO DE BARTENDER       | \$250.000      | \$200.000              |
| ITEM IV AMBIENTACION                 | \$0            | \$0                    |
| ITEM V TECNICA-SONIDO-ILUMINACION-DJ | \$2.300.000    | \$1.573.000            |
| ITEM VI COMUNICACION                 | \$1.080.000    | \$968.000              |
| TOTAL ITEMS                          | \$5.230.000    | \$3.388.000            |

Que la Jefatura de Compras eleva los actuados a la Comisión de Pre Adjudicación, requiriendo estudio y evaluación de la oferta presentada.

Que la Comisión de Pre Adjudicación, analiza las propuestas de ambas firmas e informa que la firma Nicolás

Shinya ha presupuestado todos los items requeridos en el pliego, para el desarrollo de la acción, ofreciendo en el Item Servicio Gastronómico, una cantidad de 420 piezas, bonificando el Item Ambientación y cotizando además el alquiler del salón, mientras que la firma Blue Mountain MDQ S.A., también cotiza todos los items requeridos en el PBC, proponiendo en el Item Servicio Gastronómico la cantidad de 680 piezas con detalle de opción vegetariana, un servicio de técnica e iluminación más detallado y bonificando el alquiler del salón así como su ambientación, y a juicio de esa Comisión resulta superadora en todos los aspectos.

Que en función de lo expuesto y habida cuenta que la propuesta de la firma Blue Mountain MDQ S. A. se encuentra por debajo del presupuesto oficial, la Comisión de Pre Adjudicación sugiere la adjudicación del Concurso de referencia a la firma Blue Mountain MDQ S.A.

Que el Departamento de Relaciones Institucionales será el coordinador, contralor y responsable en todo lo referente al cumplimiento de las cláusulas contractuales y sanciones.

Que la Contaduría del Ente, imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello, en uso de las facultades delegadas;

## **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO**

### **R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-** Adjudicar el Segundo Llamado del Concurso de Precios n° 16/2022 para la Contratación de Servicios varios para “AFTER MAR DEL PLATA en la ciudad de BARILOCHE, en la Base del Cerro Catedral” a la firma Blue Mountain MDQ S.A., por un monto total de **PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$3.388.000.-)**, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 Actividad 02 Inc. 03 P. Ppal. 6. P. Parcial.9 Apartado 0 “otros” del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Relaciones Institucionales y Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo  
Date: 2023.08.01 14:20:51 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.08.01 14:21:02 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMTUR**

**Número:**

**Referencia:** MAXIBASQUET PUBLICIDAD EX-2023-00315557- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

---

**VISTO:** el EX-2023-00315557- -MUNIMDP-DTM#EMTUR mediante el cual se tramita la contratación de publicidad en el **“Campeonato Mundial de Maxibásquet Femenino”**, y

**CONSIDERANDO**

Que el Departamento de Marketing, mediante solicitud de Pedido N° 269/2023, requiere la contratación de publicidad institucional de la ciudad de Mar del Plata en el **“Campeonato Mundial de Maxibásquet Femenino”**, evento que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata del 25 de agosto al 3 de septiembre de 2023.

Que la totalidad de la contratación asciende a un monto de **PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Presencia de la marca Mar del Plata Tenemos Todo en PELOTA publicitaria de 3mts de diámetro (incluye motor bolso y elementos de anclaje), que estará en la acreditación y en la cancha principal expuesta todos los días como lugar para sacarse las fotos. Costo: \$ 600.000.-

Presencia de la marca Mar del Plata Tenemos Todo en las 3.800 remeras de los participantes del evento. Costo: \$



900.000.-

Presencia de la marca Mar del Plata Tenemos Todo en 3.800 bolsas que serán entregadas como kit. Costo: \$ 800.000.-

Presencia de la marca Mar del Plata Tenemos Todo en 20 premios primer puesto tipo jugador o jugadora de 40cm. Costo: \$ 600.000.-

Streaming de 90 partidos (la marca Mar del Plata lo tiene todo se mostrará con 4 Spots de 20 segundos de duración por partido, lo que suman 360 salidas y 4 Zócalos de 10 segundos de duración en cada partido). Costo: \$ 3.000.000.-

Presencia de marca Mar del Plata Tenemos Todo en 4 backs de publicidad con las marcas organizadoras, en la acreditación y cancha de final Polideportivo Islas Malvinas. Apertura del evento y en la acreditación Hotel Provincial. Costo: \$ 1.200.000.-

Espacio en Revista Overtime con nota sobre la ciudad en dos hojas A4 con la presencia de Mar del Plata Tenemos Todo, en revista full color 5000 ejemplares. Costo: \$ 850.000.-

Presencia de la marca Mar del Plata Tenemos Todo en las 200 remeras que usarán los árbitros en todos los partidos. Costo: \$ 400.000.-

Presencia de la marca Mar del Plata Tenemos Todo en 6 banners de bienvenida en las distintas canchas de juego para que cada equipo tome fotos en las mismas antes o después de los partidos. Costo: \$ 900.000.-

Presencia publicitaria en pantalla gigante de la marca Mar del Plata Tenemos Todo, durante la apertura del torneo y durante la fiesta del torneo. (Total: 3 salidas en cada evento). Costo: \$ 750.000.-

Que si bien el importe de la contratación supera el monto autorizado para las Compras Directas, la FEDERACION FEMENINA DE MAXIBASQUET DE ARGENTINA (FFEMAR) es la organizadora del evento, por lo que nos encontramos ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que el Departamento de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello, en uso de las facultades delegadas

## EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

### RESUELVE

**ARTICULO 1°.-** Adjudicar a la **FEDERACION FEMENINA DE MAXIBASQUET DE ARGENTINA (FFEMAR)** la contratación de publicidad institucional en el “Campeonato Mundial de Maxibásquet Femenino”, el que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata del 25 de agosto al 3 de septiembre de 2023, hasta un monto total de **PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-)**, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, Solicitud de Pedido N° 269/2023 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones de lo pautado con la factura de cada mes.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo  
Date: 2023.08.01 14:21:41 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.08.01 14:21:54 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMTUR**

**Número:**

**Referencia:** DIT MUESTRA MISTRAL & OCAMPO EX-2023-00371412- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

---

**VISTO:** la presentación efectuada por la gestora cultural Tania Garcés de Sinergia Project Movimiento De Arte Fusión, mediante la nota N° 825/23, y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa la realización de la **“MUESTRA MISTRAL & OCAMPO”**, el que se llevará a cabo entre los días 17 y 28 de septiembre del corriente año en el Centro Cultural Victoria Ocampo.

Que éste proyecto cultural fusiona las diferentes artes como la fotografía, el teatro, la música, las distintas artes plásticas, etc.

Que tiene como objetivo difundir talentos emergentes y darles visibilidad a través de proyectos propios; difundir la actividad cultural como parte de la expresión de nuestra ciudad; y visualizar y generar la fusión entre las distintas disciplinas de las artes en el contexto de la historia de la amistad de más de 30 años de Gabriela Mistral y Victoria Ocampo, dos notables mujeres latinoamericanas.

Que testimonio de esa amistad son las más de 150 cartas que se sucedieron hasta la muerte de Gabriela Mistral.

Que la muestra articula al Consulado de Chile, la Universidad Nacional de Mar del Plata, a Telón Lolo Yeomans –que creó la performance de fusión--, y María Carreras y su equipo de actores de TMC que interpretan las piezas gráficas a monólogos audiovisuales.

Que de la muestra “MISTRAL & OCAMPO” participan más de 50 marplatenses.

Que Gabriela Mistral, chilena, y Victoria Ocampo, argentina, fueron destacadas intelectuales unidas por el amor a la literatura y a sus ideas acerca de los derechos civiles, políticos y económicos que las mujeres debían conquistar.

Por todo ello,

## **EI PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

### **R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar de Interés Turístico a la “**MUESTRA MISTRAL & OCAMPO**” en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 3°.-** La Declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 4°.-** La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

**ARTICULO 5°.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.

Digitally signed by MARTIN Bernardo  
Date: 2023.08.01 14:23:37 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.08.01 14:23:48 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMTUR**

**Número:**

**Referencia:** AMPLIACION EVENTUALES PANUNZIO BARILOCHE AFTER EX-2023-00330414- -  
MUNIMDP-DTRI#EMTUR

---

**VISTO** el informe del Departamento Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, tramitado mediante EX-2023-00330414- -MUNIMDP-DTRI#EMTUR, y

**CONSIDERANDO**

Que en el mismo informa la realización de la acción promocional denominada “After Mar del Plata”, a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche – Argentina el día 3 de agosto de 2023.

Que para la representación de este organismo en dicha acción, y mediante Resolución REMT-2023-417-E-MUNIMDP-EMTUR, se informa que han sido designados la agente PANUNZIO FLORENCIA Leg N° 28636/1, dependiente del Departamento de Prensa, en conjunto con la señora Directora General VALERIA MENDEZ y quien suscribe.

Que mediante Resolución REMT-2023-452-E-MUNIMDP-EMTUR se tramitó la gestión de eventuales para abonar gastos que se pudieran originar durante la participación en dicha acción, por un importe de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-), a cargo de la agente PANUNZIO FLORENCIA Leg N° 28636/1.

Que el Departamento Organización de Eventos y Relaciones Institucionales informa que se requiere la ampliación de eventuales por la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-)**, a cargo de la mencionada agente.

Que se ha dado intervención a la Contaduría quién produce informe consignando la imputación presupuestaria del gasto.

Por todo ello;

### **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

### **R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el pago para la agente **PANUNZIO FLORENCIA Leg N° 28636/1** de la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-)**, con cargo de rendición de cuentas, para afrontar gastos en concepto de ampliación de eventuales con motivo de la acción promocional en la ciudad de San Carlos de Bariloche - Argentina el día 3 de agosto de 2023, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** A su regreso, la agente **PANUNZIO FLORENCIA Leg N° 28636/1** rendirá debida cuenta de los gastos efectuados mediante la presentación de los respectivos comprobantes, y según las disposiciones de la Resolución N° 254/92.

**ARTÍCULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la presente corresponderá imputarse a Categoría Programática 16.03.00 Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 9 “Otros” del Presupuesto de Gastos 2023.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y el Departamento de Investigación y Desarrollo.







**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMTUR**

**Número:**

**Referencia:** LLAMADO CONCURSO ALOJAMIENTO REFERIS MAXIBASQUET EX-2023-00359793- -  
MUNIMDP-DTRI#EMTUR

---

**VISTO** la realización del “XVI World Maxibasketball Championship Mar del Plata 2023”, que se llevará a cabo del 25 de agosto al 3 de septiembre del 2023 en nuestra ciudad, y;

**CONSIDERANDO**

Que se espera la participación de más de 280 equipos provenientes de 35 países, contado además con la asistencia de 200 árbitros, 300 trabajadores y 500 voluntarios, siendo aproximadamente más de 5.000 personas provenientes de todo el mundo.

Que se trata de un evento de carácter internacional con repercusión turística, con varios efectos beneficiosos en la economía local, ya que los turistas atraídos por esta convocatoria consumen bienes y servicios en la ciudad, generando empleo e ingresos para los residentes locales.

Que desde el Ente Municipal de Turismo se ha colaborado para que la Federación Femenina de Maxibasquet de Argentina (FFEMAR) -organizadora del Campeonato Mundial- obtenga la sede para realizar el Campeonato por lo que este organismo considera de suma importancia brindar apoyo; por lo que se ha firmado un Acta Acuerdo de

Colaboración Recíproca entre la nombrada federación y el Ente.

Que mediante Nota N° 817/23 la Federación Femenina de Maxibasquet de Argentina (FEEMAR) solicita el apoyo para el alojamiento de referis y comisionados técnicos internacionales, en Hotel 3 Estrellas Superior con desayuno buffet, cercano al radio del Hotel Provincial, ya que desde allí serán trasladados a las diferentes canchas dispuestas, adjuntando el listado de los mismos.

Que el evento ha sido declarado de Interés Turístico mediante Resolución REMT-2023-284-E-MUNIMDP-EMTUR y REMT-2023-409-E-MUNIMDP-EMTUR.

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, mediante Solicitud de Pedido N° 317/23 requiere la contratación de Servicio de Alojamiento.

Que la Jefatura de Compras ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones para la realización de un Concurso de Precios, en un todo de acuerdo con los valores establecidos en el art. 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, actualizados a partir del 1° de junio de 2023 y la estimación de precios correspondiente.

Que la Contaduría da la conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, e imputa preventivamente el gasto.

Que el Departamento de Marketing, da la conformidad al Pliego de Bases y Condiciones.

Que el Departamento solicitante será el coordinador - contralor y responsable en todo lo referente al cumplimiento de las cláusulas contractuales y sanciones.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado al Concurso de Precios N° 17/2023 para la Contratación del Servicio de Alojamiento Referís- Campeonato Mundial de Maxibasquet Femenino 2023 en el marco del “XVI World Maxibasketball Championship Mar del Plata 2023”, con un Presupuesto Oficial de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIEN (\$2.606.100.-)

**ARTICULO 2°.-** Fijar para el día 9 de agosto de 2023 a las 12:00 hs., la apertura de ofertas pudiendo consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo.

**ARTICULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 - Actividad 03 - Inciso 3- Ppal. 6 Pparcial 9 – “Otros” del Presupuesto de Gastos 2023.

**ARTICULO 4°.-** Designar la comisión de Pre Adjudicación, de acuerdo al art. 21° del Pliego de Bases y Condiciones, que se conformará por la Lic. Cristina Kriger, el Lic. Daniel Lefrou y el Sr. Francisco Fritz, todos pertenecientes al Ente.

**ARTICULO 5°.-** Registrar, comunicar por el Departamento Administrativo y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo  
Date: 2023.08.01 15:13:02 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.08.01 15:13:15 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMTUR**

**Número:**

**Referencia:** LLAMADO CONTRATACION DISEÑADOR GRAFICO EX-2023-00360073- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

---

**VISTO:** el Expediente EX-2023-00360073- -MUNIMDP-DTM#EMTUR, por el cual se tramita el Llamado a Concurso de Precios N° 18/2023 para la “Contratación del Servicio de Diseñador Gráfico Creativo”, y

**CONSIDERANDO**

Que el Departamento de Marketing de este Ente Municipal de Turismo, mediante Solicitud de Pedido N° 336/2023, solicita la Contratación del Servicio de Diseñador Gráfico Creativo, por un periodo de seis (6) meses desde su adjudicación por un monto de **PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.860.000.-)**.

Que de acuerdo al monto estimado, la Jefatura de Compras elabora el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a un Concurso de Precios, el cual se ajusta a las disposiciones legales vigentes y a lo requerido por el Departamento de Marketing.

Que el Departamento solicitante de la contratación da la conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los requerimientos solicitados.

Que dicho Departamento será el coordinador, contralor y responsable en todo lo referente al cumplimiento de las cláusulas contractuales y sanciones.

Que de acuerdo al artículo 23° del Pliego de Bases y Condiciones que rige el Concurso de referencia se hace necesario la constitución de una Comisión de Pre Adjudicación.

Que la Contaduría imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello, en uso de las facultades delegadas,

## **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **Concurso de Precios N° 18/2023** para la **“Contratación del Servicio de Diseñador Gráfico Creativo”**, por un periodo de seis (6) meses desde su adjudicación, con un Presupuesto Oficial de **PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.860.000.-)**.

**ARTICULO 2°.-** Fijar para el día 11 de agosto de 2023 a las 14:00hs la apertura de ofertas, pudiendo consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo.

**ARTICULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 - Actividad 03 - Inciso 3 – Partida Principal 5 – Partida Parcial 3 – Apartado 0 del Presupuesto de Gastos 2023.

**ARTICULO 4°.-** Designar la Comisión de Pre Adjudicación, de acuerdo al art. 23° del Pliego de Bases y Condiciones, la que se conformará por el Sr. Maximiliano Scalisi - Jefe del Departamento de Prensa, el Lic. Daniel Lefrou – Profesional Carrera Mayor Superior y la Lic. Ingrid Gaertner - Jefe del Departamento de Marketing, todos funcionarios del Ente.

**ARTICULO 5°.-** Registrar, comunicar por el Departamento Administración y Personal y a sus efectos intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo  
Date: 2023.08.02 13:46:09 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.08.02 13:46:24 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMTUR**

**Número:**

**Referencia:** Resolución 25 años LEFROU EX-2023-00368727- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

---

**VISTO** la nota presentada por el agente **Daniel Román Lefrou, Legajo N°22700**, quien ha cumplido a finales del mes de julio del año 2023 veinticinco (25) años de servicio en la Municipalidad de General Pueyrredon y,

**CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza N°25800 en su artículo 10° dispone un Adicional por Veinticinco (25) años de servicios que “se abonará a aquellos agentes que en el transcurso del año cumplan dicha antigüedad en la comuna”.

Que el mismo “consiste en el pago de una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.”

Que “Si en el tiempo transcurrido al efectivo pago se hubieran producido incrementos salariales, dicha bonificación deberá estar actualizada en los porcentajes referidos”.

Que debido a que, según al Presupuesto de Gastos del Ente, todos los Gastos de Personal (inciso 1 del Presupuesto) tienen su financiación en remesas de la Administración Central, se deberá informar a la Secretaría de Hacienda los montos que requiera el cumplimiento de la presente, a efectos de que se remitan los fondos necesarios para su efectivo pago.

Por todo ello,

## **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

### **R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º** - Reconózcase, por las razones enunciadas en el exordio, el derecho a percibir el Adicional por Veinticinco (25) años de Servicio equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior, al agente Daniel Román Lefrou, Legajo 22700.

**ARTÍCULO 2º** - Instrúyase a la Contaduría del Ente para que informe a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio los requerimientos de fondos necesarios para hacer efectivo el pago de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente. -

**ARTÍCULO 3º.** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: PROGRAMA 16 - Actividad Central 02 - Inc. 1 – Ppal. 1 – P. Pcial. 7 –Apartado 01 –“ADICIONAL 25 Y 30 AÑOS DE SERVICIO”, del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 4º** - Si en el tiempo transcurrido entre la fecha de la presente y el efectivo pago del adicional se hubieran producido incrementos salariales, el mismo deberá estar actualizada en igual magnitud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10º de la Ordenanza N°25800.-

**ARTÍCULO 5º** - Registresé, comuníquese por el Departamento de Administración y Personal y dar intervención a



la Contaduría del Ente. -

Digitally signed by MARTIN Bernardo  
Date: 2023.08.02 14:43:54 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.08.02 14:44:08 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMTUR**

**Número:**

**Referencia:** PUBLICIDAD LA NACION WEB AGO-DIC EX-2023-00363723- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

---

**VISTO:** el EX-2023-00363723- -MUNIMDP-DTM#EMTUR mediante el cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la contratación del publicidad en sitio web La Nación, y

**CONSIDERANDO**

Que el Departamento de Marketing, mediante Solicitud de Pedido N° 339/2023, requiere la contratación de publicidad institucional en el sitio web de **La Nación** [www.lanacion.com](http://www.lanacion.com), de acuerdo al siguiente detalle:

**Espacio publicitario con formato editorial**

Contenido (texto + fotos) provisto por el EMTUR, editado por el equipo de Content LAB.

24hs. en la home de [www.lanacion.com](http://www.lanacion.com)

Contenido desarrollado por el equipo de Content LAB: pudiendo elegirse entre la Opción A: Foto/Video y la Opción B: Infografía/Ilustración) +450.000 contactos en redes

Periodo: 5 meses (agosto-septiembre-octubre-noviembre-diciembre), con 1 salida mensual.

Costo Mensual \$2.497.440.-

Que el costo total de la propuesta es de **PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 12.487.200.-)**.

Que la Jefatura de Compras ha consultado el sitio “totalmedios.com” (sitio de información del mercado publicitario y comunicaciones en general, con secciones de tarifas de publicidad, perfil del usuario, tiradas y circulación), y adjunta a las actuaciones tarifario de La Nación, con valores superiores a la potencial contratación.

Que asimismo, se observa que el importe para dicha pauta supera ampliamente el monto autorizado para Compras Directas, autorizado por el Art. 151° de la LOM, no obstante, teniendo en cuenta que la firma JORGE TERREAU S.A. es representante comercial exclusivo de La Nación Zona Sur, la Jefatura de Compras entiende estar ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también de coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello, en uso de las facultades delegadas

## **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

### **R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-** Adjudicar a la firma **JORGE TERREU S.A.** la contratación de publicidad institucional en el sitio web de **La Nación [www.lanacion.com](http://www.lanacion.com)**, por un periodo de 5 (cinco) meses, hasta un monto total de **PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 12.487.200.-)**, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, Solicitud de Pedido N° 339/2023 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá

imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones de lo pautado con la factura de cada mes.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo  
Date: 2023.08.03 09:26:16 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.08.03 09:26:35 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMTUR**

**Número:**

**Referencia:** PUBLICIDAD PLANET MUSIC EX-2023-00366638- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

---

**VISTO** el EX 2023-00366638- MUNIMDP-DTM # EMTUR por el cual se tramita una pauta publicitaria en Radio Planet Music FM 101.1 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo, el Departamento de Marketing eleva la Solicitud de Pedido N°341/2023, requiriendo la contratación de publicidad radial en Radio Planet Music FM 101.1, mediante 1500 PNT de 25" diarios de lunes a domingos, por el periodo de 5 meses, en los siguientes programas, según grilla adjunta:

Programas de Lunes a Viernes, 5 salidas diarias:

“La mañana de Planet Music”, de 10 a 14 hs.

“La tarde de Planet Music”, de 14 a 19 hs.

“La noche de Planet Music”, de 19 a 22 hs.

Programas, 5 salidas diarias:

“La traspnoche de Planet Music”, Domingos a Viernes de 22 a 8 hs.

“Planet Weekend”, Sábado y Domingo de 10 a 22 hs.

Que el costo total de la pauta, asciende a un monto total de **PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$630.000.-)**, con un **costo del segundo de \$16,80 y del PNT de \$420.-**.

Que este importe no supera el monto autorizado para las Compras Directas, pero la firma Fraccione Horacio Miguel es titular de la citada frecuencia, razón por la cual nos encontramos ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc.1 de la LOM.

Que la Jefatura de Compras ha consultado el sitio “totalmedios.com” (sitio de información del mercado publicitario y de comunicaciones en general, con secciones de tarifas de publicidad, perfil de usuario, tiradas y circulación), y adjunta cuadro de tarifas vigentes sin iva, con valores superiores a la potencial contratación.

| PROGRAMA              | COSTO                   | COSTO<br>TOTALMEDIOS        |
|-----------------------|-------------------------|-----------------------------|
| FM 101.1 Planet Music | \$ 16,80.-<br>p/segundo | \$ 175.-<br>p/segundo + IVA |

Que el Dto. de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente, imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello, en uso de las facultades delegadas;

## **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO**

### **R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-** Adjudicar a la firma FRACCIONE HORACIO MIGUEL la difusión de 1500 PNT con una duración de 25 segundos en Radio Planet Music FM101.1 por un período de 5 meses, con un costo total de **PESOS SEISICENTOS TREINTA MIL (\$630.000.-)**, con un costo unitario del PNT de \$420, en un todo de acuerdo al presupuesto presentado y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones radiales con la factura del mes correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo  
Date: 2023.08.03 14:54:29 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.08.03 14:54:35 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMTUR**

**Número:**

**Referencia:** CENA MAXIBASQUET EX-2023-00320005- -MUNIMDP-DTRI#EMTUR

---

**VISTO:** el EX-2023-00320005- -MUNIMDP-DTRI#EMTUR por el cual se tramitan las actuaciones relacionadas con “16º Campeonato Mundial de Maxibásquet”, y

**CONSIDERANDO**

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, mediante Solicitud de Pedido N° 301/23, requiere la contratación de una cena en el marco del “16º Campeonato Mundial de Maxibásquet”, a realizarse el próximo 31 de agosto de 2023 en el NH Gran Hotel Provincial.

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales solicitó presupuesto a la firma HOTELERA DEL MAR S.A (NH Gran Hotel Provincial), atento que es sede del “16º Campeonato Mundial de Maxibásquet”.

Que el monto total de la contratación asciende a **PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$3.557.400.-)**, de acuerdo al siguiente detalle:



Cantidad: 150

Costo Unitario: \$ 23.716.-

Que a los fines de demostrar que los valores cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado, se adjunta cotización estimada de la firma INTEGRACION TURISTICA HOTELERA S.A.

Que si bien el monto excede el establecido para la contratación directa, se destaca que el “16° Campeonato Mundial de Maxibásquet” tiene como sede las instalaciones del NH Gran Hotel Provincial (Hotelera del Mar S.A.), razón por la cual nos encontramos ante un caso de EXCLUSIVIDAD, comprendida dentro de las excepciones del Art. 156 Inc. 1 de la LOM.

Que el evento cuenta con Declaración de Interés Turístico mediante Resolución REMT-2023-284-E-MUNIMDP-EMTUR.

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente procede a efectuar la correspondiente imputación preventiva.

Por todo ello, en uso de las facultades delegadas,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-** Adjudicar a la firma **HOTELERA DEL MAR S.A. (NH Gran Hotel Provincial)**, hasta un monto total de **PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$3.557.400.-)**, por un total de hasta 150 unidades y un costo unitario de \$ 23.716.-, por la contratación de una cena

en el marco del “16° Campeonato Mundial de Maxibásquet” a realizarse el próximo 31 de agosto de 2023 en el NH Gran Hotel Provincial, en un todo de acuerdo al presupuesto y pauta elevada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 – Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 del Presupuesto del Ejercicio 2023.

**ARTICULO 3°.-** Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo  
Date: 2023.08.07 12:34:54 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.08.07 12:35:02 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMTUR**

**Número:**

**Referencia:** LLAMADO SERVICIOS VARIOS CONGRESO ARGENTINO ESTUDIANTES DE INGENIERIA  
EX-2023-00299555- -MUNIMDP-DTRI#EMTUR

---

**VISTO** el Expediente EX 2023-299555-MUNIMDP-DTRII#EMTUR por el cual se tramita el Llamado a Licitación Privada n° 15/2023 con motivo de la Contratación de Servicios Varios – Congreso Argentino de Estudiantes de Ingeniería Industrial y Carreras Afines; y

**CONSIDERANDO**

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales solicita la Contratación de Servicios Varios – Congreso Argentino de Estudiantes de Ingeniería Industrial y Carreras Afines, a realizarse entre el 24 de agosto y el 27 de agosto de 2023, en instalaciones del NH Gran Hotel Provincial, de acuerdo a los requerimientos detallados y con un costo de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIEN (\$ 11.895.100.-), mediante Solicitud de Pedido N° 278/2023.

Que la Jefatura de Compras, de acuerdo al monto estimado y ajustándose a las disposiciones legales vigentes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, y a lo requerido en el presente expediente, elabora el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada.

Que se hace necesario la conformación de una Comisión de Pre Adjudicación para la evaluación de las ofertas presentadas.

Que con fecha 4 de agosto de 2023, se remite dicho cuerpo normativo al Departamento de Organización de Eventos y Relaciones para emitir opinión e informar integrantes de la Comisión de Pre Adjudicación y a la Contaduría para la autorización del gasto y dictamen del PBC.

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales da la conformidad al Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a los requerimientos solicitados.

Que el Dto. de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente procede a efectuar la correspondiente imputación preventiva.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a LICITACION PRIVADA N° 15/2023 con motivo de la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS – CONGRESO ARGENTINO DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y CARRERAS AFINES”, a realizarse entre el 24 de agosto y el 27 de agosto de 2023, en instalaciones del NH Gran Hotel Provincial, con un presupuesto oficial de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIEN (\$ 11.895.100.-).

ARTICULO 2º.- Fijar para el día 15 de agosto de 2023, a las 12.00 hs., la apertura de ofertas pudiendo consultar y retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo.

ARTICULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 Act. 02 Inciso 3 P.pal. 6 P.Parcial.9 -0- “Otros” del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2023.

ARTICULO 4º.- Designar la comisión de Pre Adjudicación, de acuerdo con el art. 24º del Pliego de Bases y Condiciones, que se conformará por el Sr. Daniel Luna, Jefe Departamento de Relaciones Institucionales; la Lic. Ingrid Gaertner Jefe del Departamento de Marketing y el Sr. Diego Caldiero, todos funcionarios del Ente.

ARTICULO 5º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga: Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo  
Date: 2023.08.07 12:35:47 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.08.07 12:35:55 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMTUR**

**Número:**

**Referencia:** PROYECTO RESOLUCION CONVALIDACION POSTULACION ENDURO Expediente Electrónico EX-2023-00328122- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

---

**VISTO** el EX-2023-00328122MUNIMDP-DTM-EMTUR mediante el cual tramita la contratación del evento denominado **ENDURO DEL INVIERNO 2023** y

**CONSIDERANDO**

Que el **ENTE MUNICIPAL DE TURISMO** postuló a la ciudad de Mar del Plata para ser sede de la edición del **ENDURO DE INVIERNO 2023** organizado por la firma LE TOUQUET S.A., empresa organizadora del ENDURO DE VERANO que se realiza todas las temporadas en la localidad de Villa Gesell.

Que la postulación ha sido exitosa, logrando captar el evento que estaba previsto originalmente para desarrollar en la localidad de Vicente López, lo que sitúa a la ciudad de Mar del Plata una vez más, como lugar de preferencia para el desarrollo de acontecimientos de trascendencia internacional.

Que se ha tenido en cuenta para la elección de la ciudad de Mar del Plata, la infraestructura hotelera y gastronómica con la que cuenta para albergar a todos los pilotos y equipos técnicos participantes y fundamentalmente el fan fest propuesto para acompañar el evento deportivo, que sin dudas será un motivo para convocar no solo a los

aficionados del motociclismo sino también al público en general en función de las propuestas de entretenimiento que se dispondrán en el lugar de manera libre y gratuita.

Que dicho evento está previsto para los días 25, 26 y 27 de agosto del corriente año en la zona costera norte de nuestra ciudad, aspirando a superar el éxito del evento similar desarrollado durante el año 2022.-

Que el evento ENDURO DE INVIERNO 2023 ha sido declarado de interés municipal mediante DECFC-2023-1656-E-MUNIMDP-INT y de interés turístico mediante REMT-2023-430-MUNIMDP-EMTUR.

Por todo ello,

## **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

### **R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-** Convalidar la postulación de la ciudad de Mar del Plata como sede del evento **ENDURO DE INVIERNO 2023** que se llevará a cabo durante los días 25, 26 y 27 de agosto de 2023 en la zona costera norte de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.-** Autorizar a las áreas de injerencia del EMTUR a la realización de todas las gestiones que resulten pertinentes para el correcto desarrollo del evento.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, e intenvenga el Depto. de Administración y Personal, Depto. de Organización de eventos y relaciones institucionales, Contaduría y Jefatura de Compras.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMTUR**

**Número:**

**Referencia:** PUBLICIDAD RADIO TANDIL EX-2023-00372319- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

---

**VISTO:** el Expediente EX-2023-00372319-MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramita publicidad institucional en Radio Tandil AM 1140 y FM 97.1 por un período de 5 meses comprendidos entre los meses de agosto a diciembre de 2023, y

**CONSIDERANDO**

Que el Departamento de Marketing eleva la Solicitud de Pedido N° 343/2023 requiriendo la contratación de publicidad institucional en Radio Tandil AM 1140 y FM 97.1 por un período de 5 meses comprendidos entre los meses de agosto a diciembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

**PUBLICIDAD EN RADIO TANDIL AM 1140 Y FM 97.1:**

**PNT**

Duración: 40 segundos.

Cantidad: 324 PNT.

Costo del segundo \$30.-



Costo del PNT \$1.200.-

3 salidas diarias por programa, según grilla que se adjunta al expediente, en:

La Rotonda (lunes a viernes de 6 a 8hs.)

Hoy por Hoy (lunes a viernes de 8 a 11hs.)

Costo Total \$388.800.-

### **SPOTS**

Duración de 20 segundos.

Cantidad: 642 SPOTS.

Costo segundo \$25.-

Costo Spot \$500.-

3 salidas diarias por programa, según grilla que se adjunta al expediente, en:

La Rotonda (lunes a viernes de 6 a 8hs.)

Hoy por Hoy (lunes a viernes de 8 a 11hs.)

Dale que falta (lunes a viernes de 11 a 13hs.)

Costo \$321.000.-

Que el costo total de la pauta, de acuerdo a propuesta adjunta de la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO RADIO TANDIL LIMITADA**, asciende a un monto total de **PESOS SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 709.800.-)**, con un costo del spot de \$500.- y del PNT \$1.200.-

Que si bien el monto total de la contratación no supera el importe permitido para compras directas establecido en el art. 151° de la LOM, la firma COOPERATIVA DE TRABAJO RADIO TANDIL LIMITADA posee la explotación de las frecuencia AM 1140 y FM 97.1, por lo que nos encontramos ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello, en uso de las facultades delegadas

## **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

### **R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-** Adjudicar a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO RADIO TANDIL LIMITADA** la contratación de publicidad institucional radial en Radio Tandil AM 1140 y FM 97.1 por un período de 5 meses comprendidos entre los meses de agosto a diciembre de 2023, con un costo total de **PESOS SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 709.800.-)**, con un costo unitario del spot de \$ 500.- y del PNT \$1.200.-, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos del 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones con la factura de cada mes.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo  
Date: 2023.08.09 09:19:03 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.08.09 09:19:21 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMTUR**

**Número:**

**Referencia:** DIT TANTIEN WEEKEND PILATES EX-2023-00387148- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

---

**VISTO:** la presentación efectuada por María Victoria Bondia Carne de Tantien Pilates, mediante la Nota N° 839/23, y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma solicita se declare de interés turístico al evento de Pilates “**TANTIEN WEEKEND**”, el que se llevará a cabo los días 26 y 27 de agosto del corriente año en las seis sucursales de Tantien Pilates de manera simultánea, finalizando con tres masterclasses el domingo 27 en el salón del Torreón del Monje.

Que fue creado para promover la práctica del Pilates y fomentar un estilo de vida saludable en la comunidad en general.

Que durante ese fin de semana se ofrecerán clases y talleres dirigidos por profesionales altamente capacitados en el método.

Que el objetivo es reunir a entusiastas del Pilates de todas las edades y niveles de habilidad, para disfrutar de una

experiencia única y enriquecedora.

Que participarán deportistas de Mar del Plata, CABA, Bahía Blanca, De la Garma (Partido de Adolfo Gonzales Chaves), Balcarce, Lobería, entre otros.

Por todo ello,

## **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

### **R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar de Interés Turístico al evento de **Pilates “TANTIEN WEEKEND”**, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 3°.-** La Declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 4°.-** La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

**ARTICULO 5°.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200,

275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.

Digitally signed by MARTIN Bernardo  
Date: 2023.08.09 17:02:28 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.08.09 17:02:45 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMTUR**

**Número:**

**Referencia:** DIT COPA MUNDIAL TAEKWONDO 2024 EX-2023-00387103- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

---

**VISTO:** la presentación efectuada por el señor Omar Gustavo Merodio, Director Deportivo de la Federación de Taekwondo de la República Argentina – FETRA ITF, mediante Nota N° 819/23, y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa la realización de la "**COPA DEL MUNDO DE TAEKWONDO I.T.F. (W.cup) ARGENTINA 2024**", evento que se llevará a cabo en nuestra ciudad entre los días 23 de octubre y 3 de noviembre de 2024 en el Estadio Polideportivo Islas Malvinas del Parque Municipal de los Deportes Teodoro Bronzini.

Que se encuentra organizada por la mencionada FETRA ITF y el Centro Argentino de Taekwondo Filial Mar del Plata, y confirmado por la Federación Internacional de Taekwondo.

Que este evento internacional involucra a 4.000 competidores de más de 80 países, 150 jueces de todo el mundo, más de 500 coaches y 30 autoridades nacionales e internacionales.

Que la competencia incluirá distintas disciplinas como formas, lucha, lucha preestablecida, rotura y competencia por equipos.

Que las categorías participantes serán Pre Juveniles, Juveniles, Adultos y Seniors.

Que es la primera vez que la Argentina es sede de la Copa del Mundo, y que nuestro país es potencia en Taekwondo.

Que asimismo, el señor Merodio ha organizado en nuestra ciudad otros importantes torneos como el Campeonato Mundial de Taekwondo 2009, el Campeonato Centro Sudamericano de Taekwondo 2013 y Campeonato Panamericano de Taekwondo 2023, eventos que generaron una importante afluencia de visitantes a la ciudad.

Que Mar del Plata será sede de este evento deportivo que captará la atención de argentinos y extranjeros, y aportará un gran acontecimiento a la oferta de atracciones del año 2024.

Por todo ello,

## **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

### **R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de Interés Turístico a la "**COPA DEL MUNDO DE TAEKWONDO I.T.F. (W.cup) ARGENTINA 2024**", en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 3º.-** La Declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de

los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 4°.-** La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

**ARTICULO 5°.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.

Digitally signed by MARTIN Bernardo  
Date: 2023.08.09 17:08:34 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.08.09 17:08:47 -03:00





**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMTUR**

**Número:**

**Referencia:** DIT ENCUENTRO FERRETERO EX-2023-00387119- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

---

**VISTO:** la presentación efectuada por el señor Mario Spadavecchia, Presidente de la Cámara de Ferreterías y Afines de Mar del Plata y Zona - CAFAMAR, mediante la nota N° 832/23, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma informa sobre la realización del “**6° ENCUENTRO FERRETERO 2023**”, evento que se llevará a cabo entre los días 8 y 10 de septiembre del corriente año, en el Hotel UTHGRA Presidente Perón.

Que dicho encuentro es organizado por CAFAMAR y la Unión de Ferreterías de la Provincia de Buenos Aires – UFERBA.

Que tiene como objetivo mostrar el mercado de fabricación de productos para ferreterías, herrajes y maquinarias de uso domiciliario e industrial.

Que se presentarán novedades en máquinas, herramientas y equipos; ferretería general; elementos de fijación; materiales para la construcción; sanitarios y gas; pinturas, adhesivos, selladores y químicos; electricidad; seguridad;

cerraduras y herrajes; jardinería; entre otros.

Que se presentará el Museo Itinerante de la Herramienta.

Por todo ello,

## **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

### **R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de Interés Turístico al “**6º ENCUENTRO FERRETERO 2023**”, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 3º.-** La Declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 4º.-** La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

**ARTICULO 5º.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y

Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.

Digitally signed by MARTIN Bernardo  
Date: 2023.08.09 17:21:51 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.08.09 17:22:04 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMTUR**

**Número:**

**Referencia:** DIT CEA DANZA EX-2023-00387173- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

---

**VISTO** la presentación efectuada por Marianella Antonucci, Elisabeth Antonucci y Caterina Loscalzo, bailarinas, docentes marplatenses y organizadoras, mediante nota N° 801, y

**CONSIDERANDO**

Que se realizará el “Certamen Argentino de Danzas CEA DANZA 2023” el día 17 de septiembre del corriente año, en el Club Once Unidos.

Que el principal objetivo de CEA Danza es ofrecer a bailarines de ambos sexos, amateurs y profesionales, actividades y propuestas que les faciliten opciones de exposición y participación fuera de la institución a la que pertenecen.

Que, asimismo, es fomentar la interacción entre instituciones y alumnado brindándoles espacios comunes de intercambio y aprendizaje a nivel local, provincial y nacional.

Que se prevee la participación de más de 200 bailarines de diferentes estudios y academias de Mar del Plata,

CABA, Santa Clara del Mar, General Madariaga, Tandil, Balcarce, General Pirán, Miramar, entre otras.

Que este año, la modalidad será de muestra y torneo, donde quienes opten por torneo, participarán en categorías por edad y por disciplina pudiendo presentarse en solos, dúos y/o grupos.

Que los integrantes del Jurado, reconocidos a nivel nacional e internacional, serán especialistas en variadas disciplinas y técnicas. En paralelo al certamen, docentes de reconocida trayectoria dictarán seminarios de diferentes disciplinas de la danza.

Que el primer certamen se realizó en 2022, y contó con una gran afluencia de público, previéndose una asistencia aún mayor en esta oportunidad.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

#### R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico al “Certamen Argentino de Danzas CEA DANZA 2023”, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La Declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.

Digitally signed by MARTIN Bernardo  
Date: 2023.08.09 17:33:43 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.08.09 17:33:57 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMTUR**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION CONTRATACION ENDURO DEL INVIERNO Expediente Electrónico EX-2023-00328122- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

---

**VISTO** el EX-2023-00328122MUNIMDP-DTM-EMTUR mediante el cual tramita la contratación del evento denominado ENDURO DEL INVIERNO 2023 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la REMT-2023-477-E-MUNIMDP-EMTUR, fue convalidada la postulación de la ciudad de Mar del Plata como sede el evento **ENDURO DEL INVIERNO 2023**.

Que en función de lo dispuesto en la cláusula segunda inc. a) del contrato oportunamente suscripto con el organizador, la Tesorería del Ente ha dado ingreso a la póliza de caución a fin de garantizar el pago de la suma convenida en concepto de anticipo financiero, emitiendo el correspondiente Recibo Nro. 913, Resguardo nro. 913.

Que la Contaduría del Ente procede a efectuar la imputación preventiva del gasto.

Por todo ello,

## **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

### **R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar el pago de la suma de \$80.000.000.- (PESOS OCHENTA MILLONES CON 00/100) en concepto de anticipo financiero a la firma LE TOUQUET S.A. CUIT. 30-70902633-6, conforme lo dispuesto en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1° de la presente deberá imputarse a PROGRAMA 16.03.00, Inciso 3, partida principal 6, partida parcial 9, apartado 0 “Otros” del Presupuesto de Gastos.

**ARTICULO 3°.-** Registra, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos intervenga el Departamento de Organización de Eventos y de Relaciones Institucionales, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo  
Date: 2023.08.10 15:27:38 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.08.10 15:27:49 -03:00





**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMTUR**

**Número:**

**Referencia:** PUBLICIDAD EXPOSICION ATLANTIC EX-2023-00350896- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

---

**VISTO:** el EX-2023-00350896-MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramitan las actuaciones relacionadas con una pauta publicitaria en la Exposición Atlantic Real Estate, y

**CONSIDERANDO**

Que el Departamento de Marketing, mediante Solicitud de Pedido N° 327/23, requiere la contratación de una pauta publicitaria en la Exposición Atlantic Real Estate, a realizarse los días 19 y 20 de agosto de 2023 en las instalaciones del Sheraton Mar del Plata Hotel, de acuerdo al siguiente detalle:

**PROPUESTA PANTALLAS GIGANTES de VIDEO VIA PUBLICA**

PANTALLA 1. Ubicada en Ruta 2 y Av. Constitución. Costo \$ 60.000.-

PANTALLA 2. Ubicada en Rivadavia esquina Córdoba. Costo \$ 60.000.-

PANTALLA 3. Ubicada en Güemes esquina Rawson. Costo \$ 60.000.-

Cantidad de salidas por día del spot en cada pantalla: 6 veces por hora de 9am a 1am

## **PUBLICIDAD ESTATICA**

Publicidad Estática con la identificación logo de Mar del Plata Tenemos Todo dentro de la exposición. A saber:

Back Prensa donde se realizarán las fotos principales del evento. Costo \$ 70.000.-

Y en el acceso a la Exposición. Estática dentro de las tres (3) salas especiales:

1. Sala Vip con acceso para expositores, invitados especiales y autoridades. Costo \$ 50.000.-

2. Sala Prensa con acceso para periodistas y medios acreditados). Costo \$ 50.000.-

3. Sala de Conferencia el espacio en el que se dictarán las conferencias durante las dos jornadas de exposición. Costo \$ 50.000.-

Publicidad estática en el Centro de Informes de Atlantic dentro del salón principal. Costo \$ 50.000.-

Que el total de la pauta asciende a **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-)**, de acuerdo a propuesta presentada por la firma SALA MARTIN.

Que si bien el importe de la contratación no supera el monto autorizado para Compras Directas, autorizado por el Art. 151° de la LOM, la firma SALA MARTIN es “organizadora del evento”, razón por la cual la Jefatura de Compras entiende encontrarse ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente procede a efectuar la correspondiente imputación preventiva.

Por todo ello, en uso de las facultades delegadas;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Adjudicar a la firma **SALA MARTIN**, hasta un monto total de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-)**, por la contratación de pauta publicitaria en la Exposición Atlantic Real Estate, a realizarse los días 19 y 20 de agosto de 2023 en las instalaciones del Sheraton Mar del Plata Hotel, en un todo de acuerdo al presupuesto y pauta elevada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 – Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023.

**ARTICULO 3°.-** El proveedor deberá presentar junto con la factura las certificaciones correspondientes.

**ARTICULO 4°.-** Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo  
Date: 2023.08.11 10:06:27 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.08.11 10:06:44 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMTUR**

**Número:**

**Referencia:** MODIFICAR COMISION APP REMT-2023-407-MUNIMDP-EMTUR EX-2023-00103409- -  
MUNIMDP-DTM#EMTUR

---

**VISTO** la REMT-2023-407-MUNIMDP-EMTUR, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el citado acto administrativo, se estableció en su artículo N° 4 la comisión de pre-adjudicación de la Licitación Privada N° 9/23.

Que de acuerdo al informe de la Dirección General, se recomienda por cuestiones de servicio, realizar un cambio de uno de los integrantes de la mencionada comisión.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.-** Modificar el artículo 4º de la REMT-2023-407-MUNIMDP-EMTUR, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTICULO 4º.- Designar a los agentes Fabiana Giordano del Departamento de Asistencia al Turista, al Lic. Claudio Caruso, del Departamento de Marketing, y a la Lic. Carina Ferreyra del Departamento Investigación y Desarrollo, todos funcionarios del Ente, para conformar la Comisión de Pre-Adjudicación.*

**ARTICULO 2º.-** Registrar, comunicar por el Departamento Administración y Personal y a su vez intervengan los Departamentos de Marketing, Asistencia al Turista e Investigación y Desarrollo.

Digitally signed by MARTIN Bernardo  
Date: 2023.08.11 10:07:48 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.08.11 10:08:01 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMTUR**

**Número:**

**Referencia:** ADJUDICACION UNIFORMES INVIERNO EX-2023-00172844- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

---

**VISTO** el Expediente EX-2023-00172844--MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramita la adquisición de “Uniformes de Invierno”; y

**CONSIDERANDO**

Que con fechas 19 de mayo y 2 de junio pasado se realiza la apertura del primer y segundo llamado del Concurso de Precios N° 11/2023 correspondiente a la Adquisición de Uniformes respectivamente, sin la presentación de ofertas en ninguna de ambas instancias, declarándose fracasada la contratación mediante REM-2023-353-E-MUNIMDP-EMTUR.

Que atento lo expuesto, el Departamento de Marketing informa que es de vital importancia que el personal de las Áreas de Información al Turista, Marketing, Relaciones Institucionales y Organización de Eventos y Prensa -áreas en constante comunicación/contacto con el “público”- cuente con un “uniforme” el cual constituya la imagen del Ente, su identificación y la publicidad de la marca del destino, transmitiendo asimismo profesionalismo, el sentido de pertenencia a la ciudad; por ello solicita se realicen las gestiones pertinentes para la adquisición de los citados uniformes.

Que, ante la insistencia en la adquisición por parte del Departamento solicitante, la Jefatura de Compras teniendo en cuenta el proceso inflacionario que atraviesa nuestro país donde en forma constante varían los precios ha requerido la actualización de los mismos (registrando incrementos entre el 3% y el 100%), de acuerdo al siguiente detalle:

| ITEM/FIRMA             | CONFESS<br>GROUP | CIA GRAFICA AUTOADHESIVA E<br>INDUMENTARIA |
|------------------------|------------------|--------------------------------------------|
| PANTALON DAMA          | \$12.420         | No cotiza                                  |
| PANTALON<br>CABALLERO  | No cotiza        | \$12.500                                   |
| CARDIGAN DAMA          | \$17.950         | No cotiza                                  |
| SWETER<br>CABALLERO    | \$17.200         | No cotiza                                  |
| CHOMBA<br>CABALLERO    | \$9.800          | \$8.450                                    |
| CHOMBA DAMA            | \$9.800          | \$8.450                                    |
| CAMPERA<br>ROMPEVIENTO | \$26.714         | \$14.350                                   |
| CAMISA DAMA            | \$12.190         | \$11.400                                   |
| CAMISA<br>CABALLERO    | \$12.190         | \$11.400                                   |

Que de acuerdo con lo prescripto en los Arts. 156° inc. 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Art. 187° del Reglamento de Contabilidad podría realizarse la adquisición mediante la excepción prevista en ambas normas.

Que la Contaduría del Ente, procede a efectuar la correspondiente imputación preventiva.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

## EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO

### R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Adjudicar a la firma CONFESS GROUP S.A. hasta un monto total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$861.370.-), por la adquisición de 21 unidades del ítem “PANTALON DAMA” (Cu \$12.420.-), 21 unidades del ítem “CARDIGAN DAMA” (Cu \$17.950.-) y 13 unidades del ítem “SWEATER CABALLERO” (Cu \$17.200.-), en un todo de acuerdo a la Solicitud de Pedido 194/23, los presupuestos presentados y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- Adjudicar a la firma CIA GRAFICA AUTOADHESIVA E INDUMENTARIA S.A. hasta un monto total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$1.409.800.-), por la adquisición de 13 unidades del ítem “PANTALON CABALLERO” (Cu \$12.500.-), 20 unidades del ítem “CHOMBA CABALLERO” (Cu \$8.450.-), 24 unidades del ítem “CHOMBA DAMA” (Cu \$8.450.-), 34 unidades del ítem “CAMPERA ROMPEVIENTOS” (Cu \$14.350.-), 28 unidades del ítem “CAMISA DAMA” (Cu \$11.400.-), y 6 unidades del ítem “CAMISA CABALLERO” (Cu \$11.400.-) en un todo de acuerdo a la Solicitud de Pedido 194/23, los presupuestos presentados y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 - Inc 04 - P.Pcial. 2 - P.Parcial.2 -0- del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2023.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga: Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.







**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMTUR**

**Número:**

**Referencia:** PUBLICIDAD ESTATIC-SUBTES

---

**VISTO:** el EX-2023-00368302- -MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramitan las actuaciones relacionadas con una pauta publicitaria en Vía Pública y Subte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO**

Que el Departamento de Marketing, mediante Solicitud de Pedido N° 337/2023, requiere la contratación de publicidad en Vía Pública y Subte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

**SEXTUPLES**

Los séxtuples estarán ubicados en los andenes de subtes de las líneas: B, D y E.

Medida: 4,40 x 2,20mts.

Período: 6 períodos de 14 días de exhibición c/u

14/08/23 al 27/08/23.

28/08/23 al 10/09/23.

06/11/23 al 19/11/23.

20/11/23 al 03/12/23.

04/12/23 al 18/12/23.

01/01/24 al 14/01/24.

Cantidad: 30 elementos por período.

Costo por período de séxtuples: \$2.469.110,27.-

Costo total séxtuples: \$14.814.661,62.-

### **PRODUCCIÓN DE 3 MOTIVOS**

Costo de cada motivo \$806.189,12.-

Costo total motivos: \$2.418.567,36.-

### **BOCAS DIGITALES:**

Se trata de pantallas digitales Led TV Full HD 75” ubicadas en las bocas de acceso a los subtes de las principales avenidas y calles de CABA.

57 bocas de acceso a líneas de subte (A, B, C, D y E)

Tiempo de exhibición: 300 segundos por hora.

Horario de encendido de pantallas: de 6am a 1am, total 19hs por día.

6 periodos de 30 días Total: 180 días. \$30.560.970.-

Que la totalidad de la contratación, asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 98/100 (\$ 47.794.198,98.-)**.

Que dicho importe, si bien supera el monto autorizado para las Compras Directas, la firma Estatic S.A. (Subterráneos) tiene la exclusividad en la comercialización publicitaria de los dispositivos requeridos hasta el 15 de noviembre de 2023, esto último certificado por SBASE Subterráneos de Buenos Aires S.E., por lo que la Jefatura de Compras entiende que nos encontramos ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Qué asimismo, dicha Jefatura ha consultado el tarifario oficial de la firma, adjunto a las presentes actuaciones y vigentes desde JUNIO a la fecha, con valores muy superiores a la potencial contratación.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente procede a efectuar la correspondiente imputación preventiva.

Por todo ello, en uso de las facultades delegadas,

## **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

### **R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-** Adjudicar a la firma **ESTATIC S.A.**, hasta un monto total de **PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 98/100 (\$47.794.198,98.-)**, por la exhibición durante seis (6) períodos de 14 días, de 30 séxtuples de 4,40 x 2,20mts en las líneas de subte B, D y E y por la exhibición durante un período de 180 días de 57 bocas digitales en las líneas de subte A, B, C, D y E, incluyendo la producción-ploteos, tomas fotográficas y videos, en un todo de acuerdo al presupuesto elevado y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 – Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023.

**ARTICULO 3°.-** El proveedor deberá presentar junto con la factura las certificaciones correspondientes.

**ARTICULO 4°.-** Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo  
Date: 2023.08.11 14:57:03 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.08.11 14:57:13 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMTUR**

**Número:**

**Referencia:** PUBLICIDAD MULTIMEDIOS BRAGADO

---

**VISTO:** el EX-2023-00325407-- -MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramitan las actuaciones relacionadas con una pauta publicitaria en MULTIMEDIOS BRAGADO, y

**CONSIDERANDO**

Que el Departamento de Marketing, mediante Solicitud de Pedido N° 304/2023, requiere la contratación de publicidad institucional en distintos medios de **Multimedios Bragado:** [www.noticiaseps.com.ar](http://www.noticiaseps.com.ar); Canal 5 TV Regional (Multivisión Rural) y FM 91.5, de acuerdo al siguiente detalle:

**Página [www.noticiaseps.com.ar](http://www.noticiaseps.com.ar):**

1 banner fijo en inicio de página de 200 x 350px.

Costo Mensual \$85.000.-

Costo Total: \$425.000.-

**Canal 5TV Regional (Multivisión Rural):**

Programa “Mañanas en Orsai” de lunes a viernes de 9 a 12hs

105 spots de 20 segundos según grilla adjunta.

Costo del segundo: \$495.-

Costo Spot \$9.900.-

Programa “Noticias EPS” de lunes a viernes de 12 a 13.30hs.

105 spots de 20 segundos según grilla adjunta.

Costo del segundo: \$730.-

Costo Spot \$19.600.-

### **FM 91.5:**

Publicidad rotativa en franja horaria de 9 a 20hs.

Programas:

“Re-Creo”, de lunes a viernes de 12 a 16hs.

“Subí el Volumen”, de lunes a viernes de 16 a 20hs.

340 spots de 20 segundos mensuales según grilla adjunta

Costo del segundo: \$295.-

Costo del spot: \$5.900.-

2 salidas diarias en cada programa

Que el costo total de la propuesta publicitaria presentada por la firma TUCCI, CLAUDIO OSCAR asciende a **PESOS CINCO MILLONES TRES MIL QUINIENTOS (\$ 5.003.500.-)**, por la totalidad de la pauta.

Que si bien el importe de la contratación supera el monto autorizado para Compras Directas, autorizado por el Art. 151° de la LOM, la firma TUCCI CLAUDIO OSCAR posee la explotación del Canal 5TV, el dominio de la página [www.noticiaseps.com.ar](http://www.noticiaseps.com.ar) y la comercialización en forma exclusiva de los espacios publicitarios de la frecuencia FM 91.5 MHz, por lo que la Jefatura de Compras entiende que nos encontramos ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Qué asimismo, dicha Jefatura ha consultado el tarifario oficial de la firma, adjunto a las presentes actuaciones, con valores muy superiores a la potencial contratación.

Que la Contaduría del Ente procede a efectuar la correspondiente imputación preventiva.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Por todo ello, en uso de las facultades delegadas,

## **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

### **R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-** Adjudicar a la firma **TUCCI, CLAUDIO OSCAR**, hasta un monto total de **PESOS CINCO MILLONES TRES MIL QUINIENTOS (\$ 5.003.500.-)**, por la contratación de una pauta publicitaria en Multimedios Bragado (web-tv-radio), durante los meses de agosto de 2023 a enero de 2024, en un todo de acuerdo al presupuesto elevado y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 – Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023.

**ARTICULO 3°.-** El proveedor deberá presentar junto con la factura las certificaciones correspondientes.

**ARTICULO 4°.-** Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.







**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMTUR**

**Número:**

**Referencia:** ADJUDICACION ALOJAMIENTO REFEREES EX-2023-00359793- -MUNIMDP-DTRI#EMTUR

---

**VISTO** la realización del “XVI World Maxibasketball Championship Mar del Plata 2023”, el que se llevará a cabo del 25 de agosto al 3 de septiembre del 2023 en nuestra ciudad, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a Resolución REMT-2023-470-E-MUNIMDP-EMTUR con fecha 10 de agosto de 2023 se procede a la apertura del Llamado a Concurso de Precios N° 17/2023 para la Contratación del Servicio de Alojamiento Referís- Campeonato Mundial de Maxibásquet Femenino 2023 en el marco del “XVI World Maxibasketball Championship Mar del Plata 2023”.

Que de un total de cuatro (4) invitaciones cursadas a firmas inscriptas ante el Registro de Proveedores del Ente y no inscriptas, más la publicación en el Calendario de Licitaciones de la página web de la Municipalidad de Gral Pueyrredon, se receptionan dos (2) propuestas correspondientes a las firmas CONSTRUIR S.A. y SEMAVE S.R.L.

Que a continuación, se detallan las cotizaciones presentadas:

|                                                                           |                                          |                                             |
|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------|
|                                                                           | CONSTRUIR<br>S.A.<br><br>(Hotel Bristol) | SEMAVE<br>S.R.L.<br><br>(Hotel<br>Guerrero) |
| Período: Check In: 24 de agosto 2023 - Check Out: 3 de septiembre de 2023 |                                          |                                             |
| Habitación Doble                                                          | \$16.800.-                               | \$28.000.-<br>> PO<br>\$21.900.-            |
| Período: Check In: 25 de agosto 2023 - Check Out: 3 de septiembre de 2023 |                                          |                                             |
| Habitación Doble                                                          | \$16.800.-                               | \$28.000.-<br>> PO \$21.900                 |

Que ambas ofertas han dado cumplimiento a los requisitos mínimos exigidos en el PBC, dándose por válidas las mismas.

Que la Jefatura de Compras solicita la ampliación de información a la firma CONSTRUIR S.A, requiriendo informe los horarios de Check in y Check out, así como los servicios incluidos.

Que la firma CONSTRUIR S.A., mediante Nota N° 895/23, da respuesta a lo solicitado.

Que la Jefatura de Compras eleva los actuados a la Comisión de Pre Adjudicación, requiriendo estudio y evaluación de las ofertas presentadas.

Que la Comisión de Pre Adjudicación analiza ambas ofertas y teniendo en cuenta el menor costo en las noches de alojamiento sugiere adjudicar el Concurso de referencia a la firma CONSTRUIR S.A.

Que el Departamento Organización de Eventos y Relaciones Institucionales será el coordinador - contralor y responsable en todo lo referente al cumplimiento de las cláusulas contractuales y sanciones.

Que la Contaduría del Ente imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

### R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Adjudicar el Concurso de Precios N° 17/2023 para la Contratación del Servicio de Alojamiento Referís- Campeonato Mundial de Maxibásquet Femenino 2023 en el marco del “XVI World Maxibasketball Championship Mar del Plata 2023” a la firma CONSTRUIR S.A., por un monto total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$1.999.200.-), por 2 habitaciones dobles durante el periodo comprendido del 24 de agosto al 3 de septiembre de 2023, y 11 habitaciones dobles durante el periodo comprendido del 25 de agosto al 3 de septiembre de 2023, con un costo unitario de \$16.800.-, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, a la Solicitud de Pedido N° 317/23 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 - Actividad 02 - Inciso 3 - Ppal. 6 - Parcial 9 – Apartado 0 del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Relaciones Institucionales y Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

